



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

## 1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO C - TOMO DLXXXVII - Nº 211  
CORDOBA, (R.A.), LUNES 2 DE DICIEMBRE DE 2013

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

DIRECCIÓN DE  
**RECURSOS HUMANOS** MINISTERIO DE EDUCACIÓN

REGIÓN TERCERA

## Convocatoria a Docentes a cargos vacantes titulares

**Resolución N° 12**

Córdoba, 28 de noviembre de 2013

**VISTO:** Las Resoluciones N° 176/2013 y sus modificatorias N° 194/2013 y N°195/2013, de la Inspección General de Nivel Inicial y Primario, mediante las que se dispone cubrir con personal Titular, las vacantes designadas existentes en jurisdicción de la Región Tercera Departamentos: General San Martín, Tercero Arriba, Unión y Marcos Juárez.

**Y CONSIDERANDO:** Que por Decreto N° 925/2013 se aprobaron los listados de aspirantes a cargos docentes -Titulares- de Capital e Interior Provincial, para el periodo lectivo 2013.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en los listados citados precedentemente.

Por ello, normativa citada, artículos 15 inc. a) ss y cc del Decreto Ley N° 1910 /E/57 Estatuto de la Docencia Primaria y Preprimaria;

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION  
RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** CONVOCAR a los docentes inscriptos en Listados de aspirantes a cargos vacantes titulares, que se nominan en el Anexo I (compuesto de 23 fojas), para cubrir un cargo vacante, en la Región Tercera -Departamentos: General San Martín, Tercero Arriba, Unión y Marcos Juárez, según corresponda al anexo que forma parte de la presente resolución, para el día Jueves 5 de Diciembre de 2013, en el "Centro Educativo José Ingenieros" sito en calle Santa Fé N° 1217 de la ciudad de Villa María y conforme al siguiente horario:

DEPARTAMENTO	HORARIO
GRAL. SAN MARTIN	09.30 HS.
TERCEROARRIBA	11.00 HS.
UNION	12.00 HS.
MARCOS JUAREZ	13.00 HS.

**ARTÍCULO 2°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Apoyo Administrativo de la Región Tercera, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por el término de dos (2) días consecutivos a partir del 2 de Diciembre de 2013 y archívese.

MIGUEL BARELLA  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min\\_03\\_r12.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_03_r12.pdf)

SECRETARÍA DE  
**ASISTENCIA y PREVENCIÓN  
de la TRATA de PERSONAS**

Se otorga ayuda económica  
a la entidad "Asociación  
Civil Proyecto Ángel"

*Destinada a la Educación, Capacitación y  
Asistencia de las Víctimas de Trata y  
Explotación Sexual*

**Resolución N° 3**

Córdoba, 23 de setiembre de 2013

**VISTO:**EL Expediente N° 0675-000001/2013, en el que se gestiona el otorgamiento de una ayuda económica solicitada por la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL PROYECTO ÁNGEL", CUIT 30-70855971-3, de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.-

**Y CONSIDERANDO:** QUE la ayuda económica de que se trata, será destinada a realizar una obra de ampliación y refacción de la propiedad sede de la peticionante, situada en calle Alem N° 355, barrio Alberdi, de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, con el fin de optimizar la calidad de las actividades que se realizan y acrecentar la población de beneficiarias, la cual -a la fecha del pedido de ayuda- asciende a sesenta y cinco (65) niñas de alto riesgo y vulnerabilidad social, y posibles víctimas de trata de personas y/o explotación sexual.

Que a fs. 23/26 corre agregada Memoria Descriptiva que da cuenta de la obra que se pretende ejecutar en inmueble de la solicitante, arriba relacionado.

Con esta documentación, la asociación requirente ha cumplimentado con la programación completa del destino y finalidad de la ayuda.-

EN cuanto al objeto de la institución "Asociación Civil Proyecto Ángel", el mismo se encuentra enunciado en el art. 2° de su estatuto que establece: "La asociación tiene por objeto impulsar un programa de rehabilitación integral para niñas y adolescentes hasta los 18 años, desde una política que abarque todos los aspectos de la persona humana y que responda a la realidad y necesidad de las niñas en situación de explotación sexual, como así también la prevención, detectando aquellos casos cuyas circunstancias sociales las ponen en riesgo de ser prostituidas. La esencia del proyecto,

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Envíenos su publicación por MAIL a: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)  
[boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: [www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074  
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA  
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.  
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPIÑO LERDA

## Se otorga ayuda...

que bajo ningún concepto deberá desvirtuarse, está basada en cuatro pilares fundamentales: acción, reflexión, educación y prevención. Para cumplir con este objetivo se organizarán espacios afectivos y terapéuticos, donde se proporcione contención y se fortalezca su sentido de autonomía y responsabilidad frente a su proyecto de vida y a su entorno familiar y social; brindar atención médica, psicológica y orientación legal en aquellos casos que sea necesario, de modo que puedan asumir y elaborar su propia historia; servicios de escolarización, formal o popular cuando el sistema no las admita por la edad, a fin de que puedan insertarse en igualdad de condiciones en la sociedad actual; orientar las capacidades y habilidades personales proponiendo talleres de iniciativa tendientes a aprender-jugando y en todos aquellos trabajos manuales que reduzcan sus altos niveles de agresividad." LA iniciativa del proyecto consiste en IMPULSAR un programa de rehabilitación integral desde una política de contención, prevención y educación, que responda a la realidad y necesidades de las niñas en situación de explotación sexual, trabajando paralelamente en la prevención con todos los actores sociales que de una u otra forma tienen contacto en forma diaria con la niña (familia, vecinales, escuelas, policía, juzgado de menores y la sociedad en general), desde un marco de recuperación de la dignidad que les fue arrebatada a lo largo de su historia vital.-

QUE se han cumplimentado los requisitos impuestos por el art. 3 de la Resolución N° 2/13 de la Secretaría de Asistencia y Prevención de la Trata de Personas, habiéndose incorporado asimismo certificación emitida por el Registro Único de Organizaciones No Gubernamentales y Entidades de Bien Público (fs.41), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, que ilustran en relación a la situación institucional de la entidad beneficiada y autoridades autorizadas para percibir fondos, realizar inversiones y/o presentar rendiciones de cuentas.-

QUE en tal marco, y conforme previsiones del artículo 39 bis, inciso 1 del Decreto N° 2565/2011, ratificado por Ley 10.029, arts. 1° y 4° del Decreto 1625/12 y art. 3° Res. N° 2/13 emanada de esta Secretaría, resulta de competencia de la titular de la Secretaría de Asistencia y Prevención de la Trata de Personas entender en la materia, encontrándose facultada expresamente por la normativa citada para la consideración, otorgamiento y control de ayudas económicas a las personas enumeradas en la Resolución N° 2/13.-

QUE obra a fs. 45 informe suscripto por la Lic. Catalina M. Soto

Gordillo, en el cual se sugiere el otorgamiento de la ayuda económica solicitada, atento que la misma cumple con los requisitos establecidos en el art. 3° de la Resolución 2/13. Los criterios que fundamentan esta sugerencia parten de la concepción de que la entidad denominada "Asociación Civil Proyecto Ángel", por su ethos organizacional y misión social, contribuye a la prevención de la prostitución en niñas en situación de riesgo socio-sanitario-ambiental. Esto lo realiza a través de la asistencia y contención a este grupo etario (al cual va dirigido el proyecto) y fortaleciendo indirectamente las acciones y objetivos de esta Secretaría.-

QUE asimismo, cabe destacar que conforme las disposiciones del Decreto N° 1625/12 y Resolución N° 2/13, la titular de esta Secretaría resultará igualmente competente a efectos de expedirse en definitiva sobre la transferencia propuesta, a través del dictado del acto resolutorio de rigor.-

RESPECTO al monto de la ayuda económica, y tomando en cuenta lo prescripto por el art. 4° Decreto 1625/12, se estima conveniente otorgarla por la suma total de Pesos noventa y cinco mil (\$95.000,00) pagadera en dos cuotas: la primera, de Pesos cincuenta mil (\$50.000,00); y la segunda, de Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00), que será abonada a los sesenta (60) días de percibida la primera cuota. El monto otorgado se corresponde con el 47,59% de la suma solicitada.- FINALMENTE, y a tenor de lo establecido por el art. 8°, Resolución N° 2/13, la rendición de cuentas del beneficio otorgado estará a cargo de la señora María Cecilia Marín Moreno, DNI 12.639.539, en su carácter de Presidente de la entidad beneficiaria. La rendición de cuentas deberá ser realizada pasados los sesenta (60) días de percibida la segunda cuota de la ayuda económica otorgada, debiendo acreditarse, mediante certificado de obra, el avance del 47,59 % de las obras que se detallan en la Memoria Descriptiva adjuntada al pedido de ayuda económica (fs. 23/26). La rendición de cuentas será suscripta conjuntamente por la Presidente de la asociación y profesional técnico actuante.-

POR ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Social bajo N° 427 de fecha 03 de Julio de 2013,

### LA SECRETARIA DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LATRATA DE PERSONAS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE ayuda económica a favor de la

entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL PROYECTO ÁNGEL" de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 311 "A"/03 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000,00), pagadera en dos cuotas: la primera, de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), y la segunda, de Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00), que será abonada a los sesenta (60) días de percibida la anterior. Esta ayuda será destinada a realizar una obra de ampliación y refacción de la propiedad sede de la entidad "Asociación Civil Proyecto Ángel", situada en calle Alem N° 355, barrio Alberdi, de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, con el fin de optimizar la calidad de las actividades que se realizan y acrecentar la población de beneficiarias, la cual a la fecha del pedido de ayuda asciende a sesenta y cinco (65) niñas de alto riesgo y vulnerabilidad social, y posibles víctimas de trata de personas y/o explotación sexual, con cargo de rendición de cuentas, quedando por la presente notificada la beneficiaria que si así no lo hiciera se le iniciará la acción judicial pertinente.-Artículo 2°: SERÁ responsable de la correcta inversión de los fondos y de la pertinente rendición de cuentas, la señora María Cecilia Marín Moreno, DNI. 12.639.539, en su carácter de Presidente de la asociación beneficiaria.-

ARTÍCULO 3°: IMPÚTESE el egreso por la suma total de Pesos noventa y cinco mil (\$ 95.000,00) a jurisdicción 1.07 - Programa 070-000 - Partida Principal 10 - Partida Parcial 05 - Partida Subparcial 00 "Ayuda Económica a Asociación Civil con Personería Jurídica" del P.V., conforme lo indica la Dirección General de Gestión Financiera y Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social en su Documento Contable, Nota de Pedido N° 2013/000004, Ejercicio 2013, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.-

ARTICULO 4°: PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, notifíquese y archívese.-

DRA. MARÍA AMELIA CHIOFALO  
SECRETARIA DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN  
DE LA TRATA DE PERSONAS

## MINISTERIO JEFATURA de GABINETE

### Resolución N° 862

Córdoba, 28 de noviembre de 2013

VISTO: La Resolución N° 629/13 por medio de la cual se aprueba la organización, convocatoria, bases y condiciones del Primer Concurso Literario: "Historias de Pueblo" y Primer Concurso de Fotografía: "Bienvenidos a mi pueblo", Edición 2013.

Y CONSIDERANDO: Que, a través de los certámenes de referencia, se procura fomentar y tutelar el patrimonio cultural de los municipios y comunas de la Provincia de Córdoba, conformado por las historias y los hechos que identifican a cada localidad y son captados a través de historias y fotografías.

Que, a los efectos de asegurar una amplia y completa difusión y conocimiento de estos certámenes en todo el territorio y fomentar la libre participación por parte de la comunidad, se ha meritado como oportuno y adecuado prorrogar la fecha máxima para la presentación de relatos y fotografías.

Que, el presente acto administrativo encuentra sustento normativo en la Constitución de la Provincia de Córdoba -art. 147-; Ley N° 10.029 -Anexo I, Decreto N° 2565/11, arts. 18 incs. 1, 2, 11, 12 y 16- y normas concordantes y complementarias. Por ello, y en uso de sus atribuciones,

### EL MINISTRO JEFE DE GABINETE R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el punto cinco de las bases y condiciones del Primer Concurso Literario: "Historias de Pueblo" y Primer Concurso de Fotografía: "Bienvenidos a mi pueblo", Edición 2013, aprobadas por Resolución N° 629/13, prorrogándose el plazo para envío de fotografías y relatos hasta la fecha quince de marzo de dos mil catorce (15/03/14).

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.-

DR. OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

## SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

### Resolución N° 110

Córdoba, 7 de noviembre de 2013

Expediente N° 0045-016547/13

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00709/13 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL A-180 - TRAMO: RUTA NACIONAL N° 19 - COLONIA MARINA" DEPARTAMENTO SAN JUSTO" con la Municipalidad de Colonia Marina, por la suma de \$ 286.000,00.

Y CONSIDERANDO: Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica correspondiente a los referidos trabajos.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que los tramos de la Ruta Provincial A-180, que alcanza una longitud de 17,80 Km., es un camino de acceso que comunica la localidad de Colonia Marina con otras e importantes arterias viales y centros urbanos industriales y agrícologanaderos del Departamento San Justo. El tránsito vehicular es abundante y fluido durante todo el

año, en especial el de pasajero y el de carga durante los períodos de transporte de cosecha de granos.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que hace peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Municipalidad de Colonia Marina para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 286.000,00 (fs. 16).

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7° Inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614. Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 543/13,

### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR en forma directa

la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL A-180 - TRAMO: RUTA NACIONAL N° 19 - COLONIA MARINA- DEPARTAMENTO SAN JUSTO" con la Municipalidad de Colonia Marina, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 286.000,00).

**ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR** el egreso que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 286.000,00) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/001696, de la siguiente manera:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5470 del P.V.....\$ 60.000,00  
Presupuesto Ejercicio  
Futuro Año 2014.....\$ 160.000,00  
Presupuesto Ejercicio  
Futuro Año 2015.....\$ 66.000,00

**ARTÍCULO 3°.- FACULTAR** al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

**ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

### Resolución N° 108

Córdoba, 7 de noviembre de 2013

Expediente N° 0045-016628/13

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00720/13 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 2 - TRAMO: RUTA NACIONAL N° 9 - ALTO ALEGRE - PROG. 11,00 A CINTRA - DEPARTAMENTO UNION", con la Municipalidad de Alto Alegre, por la suma de \$ 624.000,00.

**Y CONSIDERANDO:** Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica correspondiente a los referidos trabajos.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que los tramos de la Ruta Provincial N° 2, que alcanza una longitud de 41,00 Km., son caminos de llanura que comunican importantes arterias viales y centros urbanos industriales y agrícola-ganaderos del Departamento Unión. El tránsito vehicular es abundante y fluido durante todo el año, principalmente el de gran porte de pasajeros y el de carga durante los periodos de cosecha de granos.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que hace peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Municipalidad de Alto Alegre para realizar los

trabajos referenciados por la suma de \$ 624.000,00 (fs. 16).

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7° Inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 558/13,

#### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR** en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 2 - TRAMO: RUTA NACIONAL N° 9 - ALTO ALEGRE - PROG. 11,00 A CINTRA - DEPARTAMENTO UNION", con la Municipalidad de Alto Alegre, por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 624.000,00).

**ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR** el egreso que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 624.000,00) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/001698, de la siguiente manera:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5470 del P.V.....\$ 124.000,00  
Presupuesto Ejercicio Futuro  
Año 2014.....\$ 350.000,00  
Presupuesto Ejercicio  
Futuro Año 2015.....\$ 150.000,00

**ARTÍCULO 3°.- FACULTAR** al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

**ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

### Resolución N° 109

Córdoba, 7 de noviembre de 2013

Expediente N° 0045-016364/12

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00706/13 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 24 - TRAMO: RUTA NACIONAL N° 35 - SAN BASILIO HASTA PUENTE S/A° SANTA CATALINA - DEPARTAMENTOS RIO CUARTO Y JUAREZ CELMAN" con la Municipalidad de San Basilio, por la suma de \$ 523.900,00.

**Y CONSIDERANDO:** Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica

correspondiente a los referidos trabajos.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que los tramos de la Ruta Provincial N° 24, que alcanza una longitud de 28,50 Km., son caminos de llanura que se comunican con importantes arterias viales (Ruta nacional N° 35 y Ruta Provincial N° 4) y atraviesan centros urbanos que son polos industriales y agrícola-ganaderos de los Departamentos Río Cuarto y Juárez Celman. El tránsito vehicular es abundante y fluido durante todo el año, en especial el de gran porte de pasajero y el de carga durante los periodos de transporte de cosecha de granos.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que hace peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Municipalidad de San Basilio para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 523.900,00 (fs. 17).

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7° Inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614. Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614. Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 546/13,

#### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR** en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 24 - TRAMO: RUTA NACIONAL N° 35 - SAN BASILIO HASTA PUENTE S/A° SANTA CATALINA - DEPARTAMENTOS RIO CUARTO Y JUAREZ CELMAN" con la Municipalidad de San Basilio, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS (\$ 523.900,00).

**ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR** el egreso que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS (\$ 523.900,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/001695, de la siguiente manera:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5470 del P.V.....\$ 100.000,00  
Presupuesto Ejercicio  
Futuro Año 2014.....\$ 300.000,00  
Presupuesto Ejercicio  
Futuro Año 2015.....\$ 123.900,00

**ARTÍCULO 3°.- FACULTAR** al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

**ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

### Resolución N° 107

Córdoba, 7 de noviembre de 2013

Expediente N° 0045-016625/13

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00692/13 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° S-397 - TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 13 - CALCHIN OESTE - DEPARTAMENTO RIO SEGUNDO", con la Municipalidad de Calchín Oeste, por la suma de \$ 391.000,00.

**Y CONSIDERANDO:** Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica correspondiente a los referidos trabajos.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que el tramo de la ruta Provincial N° S-397, que alcanza una longitud de 23,0 Km., son caminos de llanura que se comunican con importantes arterias viales y que atraviesan centros urbanos que son polos agrícola-ganaderos del Departamento Río Segundo.

El tránsito vehicular es abundante y fluido durante todo el año, principalmente el de gran porte de pasajeros y el de carga durante los periodos de cosecha de granos.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que hace peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Municipalidad de Calchín Oeste para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 391.000,00 (fs. 16).

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7° Inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614. Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 559/13,

#### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR** en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° S-397 - TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 13 - CALCHIN OESTE - DEPARTAMENTO RIO SEGUNDO", con la Municipalidad de Calchín Oeste, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$ 391.000,00).

**ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR** el egreso que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$ 391.000,00) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/001697, de la siguiente manera:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5470 del P.V.....\$ 71.000,00  
Presupuesto Ejercicio

Futuro Año 2014.....\$ 200.000,00  
Presupuesto Ejercicio  
Futuro Año 2015.....\$ 120.000,00

**ARTÍCULO 3°.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

### Resolución N° 105

Córdoba, 6 de noviembre de 2013

Expediente N° 0045-016548/13

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio

de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00693/13 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 2 - TRAMO: CINTRA - CHILIBROSTE - NOETINGER - DEPARTAMENTO UNIÓN" con la Municipalidad de Chilibroste, por la suma de \$ 521.200,00.

**Y CONSIDERANDO:** Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica correspondiente a los referidos trabajos.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que los tramos de la Ruta Provincial N° 2, que alcanza una longitud de 33,00 Km., son caminos de llanura que atraviesan y comunican importantes centros industriales y agrícola-ganaderos del Departamento Unión. El tránsito vehicular de carga como de pasajeros, es abundante y fluido durante todo el año.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que hace peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Municipalidad de Chilibroste para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 521.200,00 (fs. 16).

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7° Inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614. Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614. Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 551/13,

### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 2 - TRAMO: CINTRA - CHILIBROSTE - NOETINGER - DEPARTAMENTO UNIÓN" con la Municipalidad de Chilibroste, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS (\$ 521.200,00).

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que

asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS (\$ 521.200,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/001692, de la siguiente manera:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5470 del P.V.....\$ 100.000,00  
Presupuesto Ejercicio  
Futuro Año 2014.....\$ 300.000,00  
Presupuesto Ejercicio  
Futuro Año 2015.....\$ 121.200,00

**ARTÍCULO 3°.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

JUNTA DE

## CALIFICACIÓN y SELECCIÓN de JUECES de PAZ

**Acuerdo N° 27.** En la Ciudad de Córdoba a 14 días del mes de Noviembre del año dos mil trece, con la presidencia del Dr. Jorge Alberto GARCIA, se reunieron los Señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley N° 9449, Sres. Myrian Ninfa TORO, Hugo Leonides COMETTO, María Fernanda LEIVA, Oscar Daniel MUHANA y Ricardo Alfredo DE TORO y ACORDARON POR MAYORIA: **Y VISTO: ..Y CONSIDERANDO:.. LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** Confeccionar el ORDEN DE MERITO correspondiente a la vacante MONTE DEL ROSARIO (Departamento Río Primero) con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no hayan obtenido el mínimo de cincuenta (50) puntos, conforme al Anexo I que se agrega como parte integrante de este Acuerdo.

**ARTÍCULO 2°:** Protocolícese, notifíquese y archívese.

DR. JORGE ALBERTO GARCÍA  
PRESIDENTE

MYRIAN NINFA TORO

OSCAR DANIEL MUHANA

MARÍA FERNANDA LEIVA

HUGO LEÓNIDES COMETTO

RICARDO ALFREDO DE TORO

ANEXO I - JUEZ DE PAZ DEL  
DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO

VACANTE: MONTE DEL ROSARIO.-

CONCURSANTES			
APELLIDO Y NOMBRE	Tipo	Número	TOTAL
1 TABORDA, MARICEL DEL VALLE	D.N.I	23.899.098	51,00

**Acuerdo N° 28.** En la Ciudad de Córdoba a 14 días del mes de Noviembre del año dos mil trece, con la presidencia del

Dr. Jorge Alberto GARCIA, se reunieron los Señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley N° 9449, Sres. Myrian Ninfa TORO, Hugo Leonides COMETTO, María Fernanda LEIVA, Oscar Daniel MUHANA y Ricardo Alfredo DE TORO y ACORDARON: **Y VISTO:..Y CONSIDERANDO:..LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** Confeccionar el ORDEN DE MERITO correspondiente a la vacante CUATRO ESQUINAS - PEDANÍA SUBURBIO (Departamento Río Primero) con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no hayan obtenido el mínimo de cincuenta (50) puntos, conforme al Anexo I que se agrega como parte integrante de este Acuerdo.-

**ARTÍCULO 2°:** Protocolícese, notifíquese y archívese.-

DR. JORGE ALBERTO GARCÍA  
PRESIDENTE

MYRIAN NINFA TORO

OSCAR DANIEL MUHANA

MARÍA FERNANDA LEIVA

HUGO LEÓNIDES COMETTO

RICARDO ALFREDO DE TORO

ANEXO I - JUEZ DE PAZ DEL  
DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO

VACANTE: CUATRO ESQUINAS - PEDANÍA SUBURBIO.-

CONCURSANTES			
APELLIDO Y NOMBRE	Tipo	Número	TOTAL
1 FERRERO, ALEJANDRO SEBASTIAN RAMÓN	D.N.I	30.073.214	51,07

**Acuerdo N° 31.** En la Ciudad de Córdoba a siete días del mes de Noviembre del año dos mil trece, con la presidencia del Dr. Jorge Alberto GARCÍA, se reunieron los señores

Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley N° 9449, Sres. Myrian Ninfa TORO, Hugo Leonides COMETTO, Oscar Daniel MUHANA y Ricardo Alfredo DE TORO y ACORDARON: **Y VISTO:.. Y CONSIDERANDO:.. LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** Confeccionar el ORDEN DE MERITO correspondiente a la vacante CAVANAGH (Departamento Marcos Juárez) con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no hayan obtenido el mínimo de cincuenta (50) puntos, conforme al Anexo I que se agrega como parte integrante de este Acuerdo.-

**ARTÍCULO 2°:** Protocolícese, notifíquese y archívese.-

DR. JORGE ALBERTO GARCÍA  
PRESIDENTE

MYRIAN NINFA TORO

OSCAR DANIEL MUHANA

MARÍA FERNANDA LEIVA

HUGO LEÓNIDES COMETTO

RICARDO ALFREDO DE TORO

ANEXO I - JUEZ DE PAZ DEL  
DEPARTAMENTO MARCOS JUAREZ

VACANTE: CAVANAGH.-

CONCURSANTES			
APELLIDO Y NOMBRE	Tipo	Número	TOTAL
1 CRISTALES, MONICA CLAUDIA ANABEL	D.N.I.	16.654.106	50,70

**Acuerdo N° 33.** En la Ciudad de Córdoba a siete días del mes de Noviembre del año dos mil trece, con la presidencia del Dr. Jorge Alberto GARCÍA, se reunieron los señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de

Paz creada por Ley N° 9449, Sres. Myrian Ninfa TORO, Hugo Leónides COMETTO, Oscar Daniel MUHANA y Ricardo Alfredo DE TORO y ACORDARON: Y VISTO:... Y CONSIDERANDO:... LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Confeccionar el ORDEN DE MERITO correspondiente a la vacante CIENAGA DEL CORO (Departamento Minas) con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no hayan obtenido el mínimo de cincuenta (50) puntos, conforme al Anexo I que se agrega como parte integrante de este Acuerdo.-

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, notifíquese y archívese.-

DR. JORGE ALBERTO GARCÍA  
PRESIDENTE

MYRIAN NINFA TORO

OSCAR DANIEL MUHANA

MARÍA FERNANDA LEIVA

HUGO LEÓNIDES COMETTO

RICARDO ALFREDO DE TORO

ANEXO I – JUEZ DE PAZ DEL  
DEPARTAMENTO MINAS

VACANTE: CIENAGA DEL CORO.-

CONCURSANTES

APELLIDO Y NOMBRE	Tipo	Número	TOTAL
1 MALDONADO, VANESSA GISELA	D.N.I	31.996.974	50,02

**Acuerdo N° 35.** En la Ciudad de Córdoba a siete días del mes de Noviembre del año dos mil trece, con la presidencia del Dr. Jorge Alberto GARCÍA, se reunieron los señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley N° 9449, Sres. Myrian Ninfa TORO, Hugo Leonides COMETTO, Oscar Daniel MUHANA y Ricardo DE TORO y ACORDARON: Y VISTO:...Y CONSIDERANDO:...LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Confeccionar el ORDEN DE MERITO correspondiente a la vacante RINCON GRANDE-LAS CAÑADAS (Departamento Cruz del Eje) con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no hayan obtenido el mínimo de cincuenta (50) puntos, conforme al Anexo I que se agrega como parte integrante de este Acuerdo.-

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, notifíquese y archívese.-

DR. JORGE ALBERTO GARCÍA  
PRESIDENTE

MYRIAN NINFA TORO

OSCAR DANIEL MUHANA

MARÍA FERNANDA LEIVA

HUGO LEÓNIDES COMETTO

RICARDO ALFREDO DE TORO

ANEXO I – JUEZ DE PAZ DEL  
DEPARTAMENTO CRUZ DEL EJE

VACANTE: RINCON GRANDE-LAS CAÑADAS.-

CONCURSANTES

APELLIDO Y NOMBRE	Tipo	Número	TOTAL
1 LEZCANO, MARÍA AÍDA	D.N.I	30.546.969	54,00
2 CORTES, ROMINA ANGÉLICA	D.N.I	32.115.249	53,04

## TRIBUNAL SUPERIOR

DE JUSTICIA

### Acuerdo Reglamentario N° 133 - Serie "C"

En la ciudad de Córdoba, a veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil trece, con la Presidencia de su Titular, Dr. Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO, se reunieron para resolver los señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, doctores: Aída Lucía Teresa TARDITTI, Luis Enrique RUBIO y María de las Mercedes BLANC G. DE ARABEL, con la asistencia de la Directora del Área de Administración a cargo de la Administración General, Cra. Beatriz ROLAND de MUÑOZ y ACORDARON:

VISTO: el Acuerdo Reglamentario N° 119 - Serie "C", del 22/5/12, relacionado con el régimen de asistencia económica a los Jurados Populares sorteados para integrar las Cámaras del Crimen de este Poder Judicial.

Y CONSIDERANDO: que en dicho instrumento legal se establecieron los diferentes conceptos que debe oblar este Poder Judicial, relacionados con parámetros preestablecidos, con excepción de la retribución diaria a abonar a cada jurado popular, la que se estipula en una suma fija.

Que atento a las necesidades particulares inherentes al quehacer judicial, este Tribunal Superior considera apropiado establecer una adecuación de los aranceles y viáticos de los Jurados Populares, en concordancia con la legislación vigente al efecto, y con los valores de mercado de los bienes y servicios.

Que es facultad de este Poder Judicial ejercer la superintendencia de la Administración de Justicia (Art. 166, inc. 2° de la Constitución de la Provincia de Córdoba) como asimismo expedir los acuerdos y disposiciones reglamentarias que juzgue oportunos para el régimen interno de las oficinas del Poder Judicial.

Que el Área de Administración, conforme a un estudio de costos realizado y en concordancia con los incrementos verificados en los últimos años, tanto en los salarios como en los servicios de gastronomía y mantenimiento del vehículo, sugiere establecer la siguiente reglamentación, relacionándola en algunos casos, con diversas variables referenciales para su actualización automática.

Por ello y confirme lo dispuesto en el art. 12 de la Ley N° 8435

y art. 27 y concordantes de la Ley N° 9182 y lo previsto en la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2013;

SE RESUELVE: 1.- Adecuar, a partir del 1/12/2013, el valor establecido en el punto 3.1.- del Acuerdo Reglamentario N° 119/2012 - Serie "C", por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Acuerdo, únicamente en lo relacionado con el valor de la retribución diaria a abonar a cada ciudadano, a su requerimiento, por el cumplimiento de la función de Jurado Popular y establecerlo en la suma de pesos cuatrocientos (\$ 400).

2.- Tome razón la Fiscalía General de la Provincia, el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, las Cámaras del Crimen de este Poder Judicial, la Secretaría de Jurados Populares y las Oficinas Contable y Tesorería del Área Administración.

3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, incorpórase en la página web del Poder Judicial y dése la más amplia difusión periodística.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia y los señores Vocales, con la asistencia de la Directora del Área de Administración a cargo de la Administración General, Cra. Beatriz ROLAND de MUÑOZ.

DR. CARLOS FRANCISCO GARCÍA ALLOCCO  
PRESIDENTE

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI  
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO  
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS M. BLANC G. DE ARABEL  
VOCAL

CRA. BEATRIZ ROLAND DE MUÑOZ  
DIRECTORA DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN  
A/C. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL